

1826

RESOLUCIÓN N° _____/2013

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA**

RECOLETA, 21 AGO 2013

VISTOS: Ingreso N° 14575 de fecha 27 de junio de 2013, Informe Inspectivo: de fecha 01 de julio de 2013, Recepción Final N° 79 de fecha 17 de agosto de 2011, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 33194 de fecha 30 de junio de 2010 y Certificado de cambio de Razón Social N° 8360 de fecha 03 de junio de 2013, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memorandum N° 544 de fecha 07 de agosto de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Enero del 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto N° 2463 de fecha 12 de agosto de 2013 que designa Secretario Municipal Subrogante; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-747735, ubicado en el domicilio AVENIDA RECOLETA N° 302-320 LOCAL 104 EX 402, giro: EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS EN ENVASES UNITARIOS, SELLADOS, ROTULADOS, EXPENDIO DE HELADOS FRACCIONADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE TE EXPENDIO DE CAFE AL PASO, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de PASCUAL PEDRO JULIAN MONTALTO INVERSIONES EIRL, RUT:76.214.457-3, según Memorandum N° 544 de fecha 07 de agosto de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, unidad vecinal N° 32.

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- **La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZV/OBC/MRA/ggc
12.08.2013



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE